

**RESÚMEN NO TÉCNICO DE
PROYECTO BÁSICO DE
MODIFICACIÓN DE
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
UNIFICADA PARA AMPLIACIÓN DE
REGISTRO PORCINO EXTENSIVO,
EN FINCA ``LOS BARRANCOS``,
POLIGONO 4 PARCELAS 493 Y 567
DEL T.M DE FUENTE DEL ARCO
(BADAJOZ).**

INGENIERO TECNICO AGRICOLA; INMACULADA SÁNCHEZ MORENO (Nº 1.939)

Titular: Rocío Martínez Valiente.
N.I.F.: 31690880-P.
Domicilio: C/Granada nº 11.
Población: Alanís (Sevilla) CP; 41380.
Emplazamiento: Paraje ``Los Barrancos``; Polg. 4, Par. 493 y 567.
Población: T.M. Fuente del Arco.
Provincia: Badajoz.



PRIASUR

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL SUR

C/ NUEVA, 12. LOBÓN (BADAJOZ)

Tlf. 695386906; info@priasur.com

w w w . p r i a s u r . c o m

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO	3
2 ACTIVIDAD E INSTALACIONES.....	4
3 GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES	13
4 EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA..... ..	13
5 PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL.....	13
6 PRESUPUESTO.....	14

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.

El presente documento de resumen no técnico, se redacta con motivo de la tramitación de una Modificación de Autorización Ambiental Unificada para la ampliación de una explotación porcina mixta en régimen extensivo ubicada en el término municipal de Fuente del Arco (Badajoz), paraje “Los Barrancos” Polígono 4 parcelas 493,567 y 492, con una superficie total de 80,2534 hectáreas, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, anexo II, grupo 1, punto 1.2, relativo a autorizaciones ambientales.

Dicha explotación cuenta ya con **Resolución de Autorización Ambiental Unificada** de fecha 19 de enero de 2017, otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para una capacidad de 200 madres, 7 verracos y 256 plazas de cebo, tramitada bajo la referencia de expediente **AAU 16/128**. Se pretende, por tanto, realizar una modificación de dicha Autorización ya otorgada.

El Proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina existente con número de registro porcino 053/BA/0119 y número de cartilla ganadera 053/BA/0398, con una capacidad inicial autorizada de 200 madres, 7 verracos y 256 plazas de cebo, que pasará a tener 560 madres, 7 verracos y 140 plazas de cebo.

Accesos: En el Km 3,6 de la pista de valdecigueñas que sale desde Fuente del Arco dirección mina de la jayona, tomas el camino de la izquierda, que entra a la finca de los barrancos y a unos 320 metros se encuentra la parcela donde se pretende ubicar la explotación objeto del presente proyecto.

Coordenadas Geográficas:

Latitud: 38° 7' 45,24'' N
Longitud: 5 54' 42,96'' W

Coordenadas UTM (DATUM ETRS-89):

Coordenada X: 244.763
Coordenada Y: 4.224.160

Los datos del titular de la explotación son los siguientes:

PROMOTOR	Rocío Martínez Valiente
D.N.I.	31690880-P
DOMICILIO	C/Granada nº 11, Alanís (Sevilla) CP; 41380

2. ACTIVIDAD E INSTALACIONES.

2.1. Descripción y clasificación de la actividad.

- Por su orientación zootécnica; Cebadero.
- Por su capacidad productiva; Explotación industrial del Grupo III (de 201 a 750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo) según el Decreto 158/1999, de 14 de Septiembre, por lo que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y del Grupo II (Explotaciones con una capacidad comprendida entre 120 y hasta 360 UGM) según Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Por su régimen de explotación: extensiva entendiéndose como aquellas explotaciones cuyos sistemas de producción porcina cuentan con recursos naturales adecuados para su aprovechamiento por el cerdo, fundamentalmente en régimen de pastoreo en áreas del ecosistema de dehesa y organizado racionalmente. Se incluyen en este grupo las explotaciones de cebo en montanera. La explotación extensiva debe contar con una base territorial mínima y en la que la especie porcina constituya la carga ganadera suficientemente representativa durante todo el año o de temporada. La base territorial mínima irá en consonancia con la carga ganadera, no entendiéndose como extensivas aquellas explotaciones que superen los 15 cerdos de cebo por hectárea (2,4 UGM).

La producción de animales que den origen a productos con la designación «de cebo campo y bellota» según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del *Real Decreto 4/2014*, de 10 de enero, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

El principal condicionante radica en que se deben de cumplir en la construcción y obras proyectadas las normas higiénico-sanitarias, medioambientales y de edificación vigentes dictadas por la administración, así como conseguir los objetivos finales de dicho proyecto, la producción y rentabilidad de la explotación porcina, clasificada según su capacidad productiva como explotación industrial del Grupo III (de 201 a 750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo) según el Decreto 158/1999, de 14 de Septiembre, por lo que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura) y del Grupo II (Explotaciones con una capacidad comprendida entre 120 y hasta 360 UGM) según Real Decreto 324/2000 de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Situación futura:

Nombre de la explotación:	LOS BARRANCOS
Orientación productiva:	PRODUCCIÓN CARNICA
Capacidad:	INDUSTRIAL DEL GRUPO III (de 201 a 750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo)
Régimen de explotación:	EXTENSIVA (140 cerdos de cebo, 560 madres y 7 verracos en una superficie total de 80,2534 hectáreas)

La explotación ``Los Barrancos``, producirá lechones de unos 20 Kg de peso, vendiendo casi todos a otras granjas para su posterior engorde en estas, excepto los que se engordan en la propia explotación y los que se dejan de reproductores. En origen los cerdos estarán vacunados correctamente, y en perfectas condiciones sanitarias, realizándose el transporte en vehículos autorizados y perfectamente desinfectados.

La explotación tendrá una capacidad de 140 cerdos de cebo, por lo cual anualmente se engordarán aproximadamente unos 280 cerdos. Se establecerá un Programa de limpieza y desinfección, cuarentena, desparasitaciones y vacunaciones cuando pasen de las naves de reproductores a la nave de cebo y se realizará el vacío sanitario cuando se desocupen las naves, siguiendo el protocolo de programa sanitario diseñado por el Veterinario Director Técnico para esta explotación. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

Se describirán todas las instalaciones justificando el cumplimiento de la normativa vigente y se recogerán las actuaciones veterinarias de profilaxis frente a las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias del ganado porcino, estableciéndose y aplicándose los programas y normas sanitarias contra las enfermedades sujetas a control oficial, realizándose controles serológicos, conforme al plan de vigilancia sanitaria a lo establecido, según el plan de control, lucha y erradicación de la enfermedad de la Aujeszky.

Los cerdos estarán divididos en lotes de animales de igual edad, procurando que se establezcan las jerarquías entre grupos de la forma más cómoda posible. La futura salida del ganado más habitual será la venta para el sacrificio en los mataderos industriales de la comarca, una vez acabado el recría y el cebo, habiendo alcanzado su peso óptimo de sacrificio.

En la explotación porcina extensiva, el manejo por lotes es la opción más recomendable, dadas las ventajas que ofrece, entre las que se puede destacar:

- Posibilidad de realizar vacío sanitario en las naves en que puede aplicarse el sistema todo dentro/todo fuera.

- Manejo más racional del ganado, al coincidir para los animales de un lote casi todas las operaciones.
- Aumento de la eficiencia del trabajo del personal que cuida los animales.
- Mejores condiciones para la comercialización de cerdos cebados, pues tendremos grupos suficientemente grandes de animales homogéneos con una periodicidad previamente establecida.

Los piensos serán proporcionados por las casas comerciales y repartidos en el momento de la entrega, en los diferentes comederos tipo tolva de acero inoxidable, existiendo uno por cada nave de 6.000 Kg, y dos tolvas, una de 12.000 Kg y otra de 6.000 Kg, ubicadas en el exterior de las edificaciones, estas tolvas son llenadas de manera manual con ayuda del tractor y pala existente en la finca. Además, los cerdos podrán campear por las cercas existentes para completar su alimentación, en especial en los meses de montanera que se engordará un lote específico para la consecución de este tipo de producción. La cantidad estimada de consumo de pienso anual es de 500 kg por animal de cebo y 620 Kg por animal reproductor y los bebederos utilizados son de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose mínimo un bebedero por cada cerca existente, dos en el interior de la nave de cebo, dos en los patios de ejercicio y uno por cada estancia de reproductores en la nave destinada para estos, que sería de tipo chupete.

Se cebarán como máximo 140 animales por partida y aproximadamente 280 animales al año, con un consumo estimado por partida aproximadamente de 70 toneladas de pienso por partida y 140 toneladas de pienso anuales. El consumo medio anual de los reproductores será de aproximadamente 351,54 toneladas de pienso anual.

En la finca existe una captación de aguas subterráneas, que se ayuda de una bomba para conducir el agua por las tuberías de goma a diversos aljibes, de los que se suministran los animales mediante un sistema de tuberías que conducen el agua a los bebederos de tipo cazoleta con boya y canaleta de hormigón, situándose cuatro bebederos en cada uno de los corrales de manejo y dos en el interior de cada nave existente. El agua será sometida a controles sanitarios periódicos, siendo de suficiente calidad para el suministro de los animales y para las labores de limpieza y desinfección de las instalaciones desde la cual saldrán las tuberías hacia el depósito y la nave donde se encuentra el ganado. La bomba instalada será del tipo vertical sumergible de 1,5 CV accionada a través de un grupo electrógeno.

Las características de dicha captación, son las siguientes;

1º) Profundidad de 86 metros y diámetro de 0,16 metros.

La situación de dicha captación, según coordenadas UTM es aproximadamente;

Ubicada en polígono 4 parcela 493 del t.m de Fuente del Arco, $x = 245.128$ e $y = 4.225.000$ (Datum ETRS-89), con un caudal máximo instantáneo de 1,10 l/s y un volumen máximo anual de 6.853 m^3 , de los cuales 6.613 m^3 corresponden al uso ganadero.

Se habilitarán nueve cercas, anexas a las edificaciones existentes, realizadas con piquetes de hierro distribuidos de manera uniforme utilizando malla electrosoldada de redondo corrugado de 8 mm, con la siguiente superficie;

- Cerca n° 1 = 5,69 Ha
- Cerca n° 2 = 20,15 Ha
- Cerca n° 3 = 12,22 Ha
- Cerca n° 4 = 1,16 Ha
- Cerca n° 5 = 3,10 Ha
- Cerca n° 6 = 1,75 Ha
- Cerca n° 7 = 2,54 Ha
- Cerca n° 8 = 4,83 Ha
- Cerca n° 9 = 26,01 Ha
- Cerca n° 10 = 2,30 Ha

El manejo de los animales en las cercas es puramente extensivo, pudiendo en ese caso ser la duración de la estancia ilimitada, puesto que en cada una de las cercas se habilitarán puntos de alimentación y agua. Los animales tendrán abierta la salida a los patios durante las horas de luz, limitándose dicha salida en las horas nocturnas y cuando se prevean fuertes lluvias y vientos.

El sistema de ventilación de la explotación porcina será natural a través de las ventanas y puertas existentes en las edificaciones. Para facilitar la evacuación del agua de limpieza, la solera de las naves tiene una pendiente del 2% a lo largo de las naves, disponiéndose de una arqueta sifónica que permite la recogida y salida de los efluentes hacia las fosas de purines. Del mismo modo, el corral de manejo, también se limpiará de forma manual mediante las herramientas y maquinaria necesaria a tal efecto, para su posterior depósito en estercolero, desde el cual se repartirá por las diferentes parcelas agrícolas.

Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 metros de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. En las proximidades de la zona donde se va a ubicar la explotación no discurre ningún curso de agua de importancia que pueda verse afectada por la ejecución del Proyecto. El curso de agua más cercano a la explotación es el Arroyo del Moro y se encuentra a más de 160 metros de la misma.

Se prevé completar la documentación pertinente para la puesta en funcionamiento de la explotación, tanto en la Junta de Extremadura como en el Ayuntamiento de Fuente del Arco. Se realizarán las obras y modificaciones durante los meses de agosto y septiembre de 2018, una vez que tengamos las pertinentes autorizaciones, se finalizaran las obras y se pondrá en funcionamiento la explotación con el registro solicitado, para que a partir de octubre de 2018 se pueda empezar ya la montanera con el número de cabezas solicitadas en el presente proyecto.

2.2 Descripción de edificaciones e instalaciones y dimensionamiento:

La base territorial de la explotación porcina la comprenden las parcelas catastrales 493, 567 y 492 del polígono 4 del término de Fuente del Arco, pero las edificaciones y resto de instalaciones del registro porcino que se prevé ampliar se localizan en la parcela 493 polígono 4. Cuenta actualmente con las siguientes instalaciones, pasando a describir cada una de ellas, tanto las ya existentes como las nuevas que se pretenden construir una vez se obtengan todos los permisos. Se describen a continuación de forma esquemática sus características;

- **NAVE DE REPRODUCTORES A;** ya existente. Esta construcción es suficiente para albergar actualmente y en caso de necesidad de secuestro más de 200 cerdas reproductoras y 7 verracos, todos de raza ibérica, duroc o sus cruces. No descartándose en algún momento prescindir de los verracos y comprar pajuelas para realizar directamente inseminación artificial.

Superficie útil actual: 723,96 m². Tras la ampliación solicitada, se prevé ampliar la ligeramente la superficie de esta nave que será finalmente de **827,69 m²**.

Características;

Dimensiones: Irregular, detalladas en proyecto de ejecución y en planos.

Altura máxima: Entre 3 m y 2,5 m.

Estructura: metálica

Cubierta: chapa metálica ondulada prelacada en color rojo y chapa galvanizada a dos aguas.

Solado: hormigón

Paramentos: bloque 20x20x40 cm

Partiendo de una superficie por animal de 3 m²/cerda reproductora y 6 m²/verraco, tras la ampliación podríamos albergar en esta nave un total de más de 260 cerdas reproductoras y 7 verracos.

- **NAVE DE GESTACIÓN B;** de nueva construcción.

Superficie útil: **413 m²**.

Características;

Dimensiones: (35 m x 11,8 m).

Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m

Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.

Cubierta: chapa metálica con panel sándwich

Solado: hormigón

Paramentos: bloque 20x20x40 cm

Partiendo de una superficie por animal de 3 m²/cerda reproductora, podríamos albergar en esta nave un total aproximado de 137 cerdas reproductoras.

- **NAVE DE DESTETE C;** de nueva construcción.
Superficie útil: **556,8 m²**.
Características;
Dimensiones: (34,8 m x 16 m).
Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m
Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.
Cubierta: chapa metálica con panel sándwich de color verde.
Solado: hormigón
Paramentos: bloque 20x20x40 cm
Partiendo de una superficie por animal de 3 m²/cerda reproductora, podríamos albergar en esta nave un total aproximado de 185 cerdas reproductoras.
- **NAVE DE REPRODUCTORES D;** existente.
Superficie útil: **144 m²**.
Características;
Dimensiones: (12 m x 12 m).
Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m
Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.
Cubierta: chapa metálica con panel sándwich de color verde.
Solado: hormigón
Paramentos: bloque 20x20x40 cm
- **NAVE DE REPRODUCTORES E;** existente.
Superficie útil: **144 m²**.
Características;
Dimensiones: (12 m x 12 m).
Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m
Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.
Cubierta: chapa metálica con panel sándwich de color verde.
Solado: hormigón
Paramentos: bloque 20x20x40 cm
- **NAVE DE REPRODUCTORES F;** de nueva construcción.
Superficie útil: **144 m²**.
Características;
Dimensiones: (12 m x 12 m).
Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m
Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.
Cubierta: chapa metálica con panel sándwich de color verde.
Solado: hormigón
Paramentos: bloque 20x20x40 cm.
- **NAVE DE CEBO G;** de nueva construcción.
Superficie útil: **144 m²**.
Características;
Dimensiones: (12 m x 12 m).
Altura máxima: Entre 2,8 m y 4,35 m.
Estructura: de hormigón de tipología porticada a dos aguas.

Cubierta: chapa metálica con panel sándwich de color verde.

Solado: hormigón

Paramentos: bloque 20x20x40 cm

- **FOSAS DE PURINES, H-I;** ya existentes, contiguas de iguales dimensiones y características. Cerrada. Dimensiones interiores: 4,50 x 6,70. Profundidad: 2,50 m.
Estructura: hormigón.
Solado: hormigón.
Paramentos: hormigón.
Cubierta: forjado unidireccional de viguetas y bóveda de baldos Salidas de gases y arqueta para registro y vaciado, Capacidad total de ambas fosas: $2 \times 4,50 \times 6,70 \times 2,50 = 150,75 \text{ m}^3$.
- **FOSA DE PURINES J;** de nueva construcción, con un volumen de **250 m³** (10 m x 10 m x 2,5 m), suficiente para albergar los purines generados por los animales de la nave de cebo y parte de las naves de reproductores.

Para dimensionar las fosas tendremos en cuenta el volumen de efluentes generados en el interior de las edificaciones. Partiendo como mínimo de un volumen de 0,6 m³/animal para los reproductores puesto que permanecerán bastante más tiempo en las naves que los animales de cebo, se necesitaría una capacidad mínima de:

$$0,6 \text{ m}^3/\text{animal} \times 567 \text{ animales} = 340,2 \text{ m}^3$$

Para dimensionar una nueva fosa tendremos en cuenta el volumen de efluentes generados en el interior de las edificaciones de cebo y el resto de efluentes de las naves de los reproductores. Para los animales de cebo partimos como mínimo de un volumen de 0,2 m³/animal, puesto que los cebones (campo y bellota) permanecerán bastante menos tiempo en las naves que los animales reproductores. Se necesitaría una capacidad mínima de:

$$0,2 \text{ m}^3/\text{animal} \times 140 \text{ animales} = 28 \text{ m}^3$$

Por tanto, tenemos un volumen total de efluentes procedentes de todas las naves de $340,2 \text{ m}^3 + 28 \text{ m}^3 = 368,2 \text{ m}^3$

Como disponemos de las fosas H e I con un volumen de almacenamiento total de **150,75 m³** será necesario construir una nueva fosa de purines **J** de **250 m³** (10 m x 10 m x 2,5 m).

Además, las fosas se han dimensionado, en base a la precipitación media del mes más lluvioso y al 15-20 % del purín total producido por los cerdos que ocupan el corral, con capacidad suficiente para albergar las aguas pluviales y contaminadas provenientes del corral de manejo.

(Fmm) Precipitación media del mes más lluvioso = 85 mm

(D) Duración del invierno = 3 meses

$$85/3 = 28,33 \text{ l/m}^2 = G$$

$$\text{Agua de lluvia (H)} = \text{Metros cuadrados de parque} \times G = 142,5 \text{ m}^2 \times 28,33 \text{ l/m}^2 = 4.037 \text{ l} = 4,037 \text{ m}^3$$

$$\text{Purín considerado} = 20 \times 6,12 \text{ m}^3/\text{año} \times 0,15 = 18,36 \text{ m}^3$$

$$\text{Volumen mínimo a considerar para hacer la fosa} = 4,037 \text{ m}^3 + 18,36 \text{ m}^3 = 22,39 \text{ m}^3$$

Por tanto, como el volumen ocupado por las fosas H e I es de 150,75 m³, el de la fosa J de 250 m³, habría capacidad suficiente para que en las fosas H, I y J se almacenen los 22,39 m³ de residuos generados en el corral de manejo M.

Las fosas son completamente estancas, ya que el sistema constructivo ha sido por proyección del hormigón, sistema que elimina totalmente las uniones y juntas. El cerramiento de estas fosas está solucionado con paredes y solera de hormigón armado de 0,25 metros de espesor,

totalmente impermeables, ya que el sistema constructivo de hormigón proyectado permite la ejecución sin juntas ni poros. El tiempo de recogida de los purines es como máximo de tres meses o en su defecto hasta llegar a los 2/3 de su volumen total, cuando se procederá a la extracción, a través de la bomba de succión, y posterior reparto de los purines por la superficie disponible de la finca.

- **ESTERCOLERO K1**: existente con un volumen de 76,12 m³ (7,3 m x 4,85 m x 2,15 m), construido con hormigón armado, impermeable y con canal de lixiviación que llega a las fosas de purines. Cubierta: no tiene, se tapaná con lona de plástico de PE.
- **ESTERCOLERO K2**: de nueva construcción, con un volumen de 96 m³ (7,5 m x 6,4 m x 2 m), se construirá con hormigón armado, impermeable y con canal de lixiviación que llegará a las fosas de purines. Cubierta: no tiene, se tapaná con lona de plástico de PE.

Por tanto, se dispondrá de una capacidad de estercoleros de 172,12 m³. Se dimensionan con capacidad para almacenar la producción de al menos 15 días de estiércoles sólidos.

((567 cerdos reproductores x 6,12 m³/año) + (140cerdos cebo x 2,15 m³/año) /365 días) x 15 días = mínimo de 154,97 m³ < 172,12 m³, por tanto, con esta superficie de estercolero sería más que suficiente para la explotación que pretendemos ampliar. No obstante, destacamos que el manejo en las naves de parto y destete es en suelo de slats, por lo cual este estiércol es en su mayoría líquido o semilíquido y va a parar a las fosas de purines.

- **LAZARETO L**: de nueva construcción. Se dimensiona tomando como referencia la cantidad superior que resulte de aplicar el 2,5% de la superficie necesaria para el secuestro de la capacidad solicitada, con un mínimo de 10 metros cuadrados o al 10 % de las madres autorizadas.
Realizado con estructuras de hormigón, de tipología porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques, enfoscados por ambas caras.
Dimensiones Lazareto L: 7,5 x 7,5 m. Superficie útil: 56,25 m².
- **CORRAL DE MANEJO M**: Se construye un corral con solera de hormigón de 15 cm y una altura de 1,5 metros, con una superficie de 142,5 m² (19 m x 7,5 m), suficiente para gestionar el manejo de los reproductores situados en la nave A, con una capacidad aproximada de 20 animales.
- **VESTUARIO N**: ya existente. Realizado con estructuras metálicas en pilares, vigas y correas en perfiles normalizados de acero, de tipología porticada a un agua, con cerramiento mediante bloques de termoarcilla, enfoscados por ambas caras, de 3,16 m x 2,13 m y superficie útil de 6,73 m²
- **FOSA DE VESTUARIO O**: dimensionada y gestionada por empresa autorizada (2 m x 2 m x 1,5 m).
- **MUELLE DE CARGA Y DESCARGA P**: con un volumen de 5 m³ de forma rectangular (5 m x 2 m x 0,5 m), metálico, con puerta de entrada y salida.
- **VADO SANITARIO R**: con un volumen de 5,4 m³ de forma rectangular (6 m x 3 m x 0,30 m).

- **RED DE SANEAMIENTO;** Las naves, lazareto y estercoleros dispondrán de conducciones estancas, construidas a base de tuberías de PVC-200 mm, que los comunicarán con las fosas de purines.
- **PEDILUVIOS;** esponjas impregnadas de solución desinfectante, colocadas en cada entrada de edificaciones.
- **CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA EXPLOTACION;** se acomete mediante valla de malla electrosoldada de 15 x 30 cm y 1,5 mt de altura, y postes intermedios cada 5 mt de tubo de 0,6 m x 0,6 m x 1,2 m galvanizado, recibida con mortero de cemento y arena de río.

Las instalaciones, tanto de fontanería como de saneamiento quedan definidas en los planos adjuntos en el presente proyecto.

El dimensionamiento de la presente explotación ganadera está realizado para permitir un uso eficiente de la energía y de los recursos en la actividad planteada.

La limitación de la demanda energética de la explotación ganadera será la ofrecida por el contrato de suministro eléctrico realizado por el promotor de la explotación, o en su defecto, por la capacidad del generador. La demanda energética de este tipo de explotaciones ganadera es muy reducida. En base al Código Técnico de Edificación (CTE) este tipo de construcciones quedan excluidas de tales limitaciones debido a:

- El uso ganadero y no residencial.
- Para permitir una correcta ventilación de los animales que se encuentran en la explotación.

Las construcciones proyectadas disponen de luminarias fluorescentes que aportan una correcta intensidad lumínica para la actividad y una correcta relación de consumo y lúmenes aportados. No obstante, en base al CTE quedan excluidas medidas de eficiencia energética en naves agrícolas de uso no residencial.

No existe red de agua caliente sanitaria en la construcción proyectada, ni es necesario para el desarrollo de la actividad de la misma.

3. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS ANIMALES

La gestión de los residuos zoonosológicos y fitosanitarios, así como para cualquier otro residuo generado en el normal funcionamiento de la actividad se gestionarán conforme a la normativa vigente, en especial conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2001 de 28 de julio, de residuos y el Decreto 109/2015, de 9 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación, hasta su retirada por gestor autorizado.

Se estima una cantidad de cadáveres de animales de aproximadamente un 2%.

4. EMISIONES AL AGUA, AL SUELO Y A LA ATMÓSFERA

El titular de la instalación dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas en caso de situaciones anormales de la industria.

Si en algún momento se superasen los niveles de emisión de contaminantes, el titular deberá:

- Comunicarlo a la DGMA lo antes posible.
- Adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto e intentar volver a las condiciones normales a la mayor brevedad posible, eliminando la situación de riesgo.

5. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES Y ESTIÉRCOL

En este punto de gestión de purines se evaluarán la producción de estiércoles/purines, el sistema de eliminación, la frecuencia de vaciado, uso al que se destinará, disponibilidad de terrenos para el vertido de estos indicando la superficie, alternativa de cultivo y cantidad por hectárea y año.

El Factor Agroambiental resultante es pues de 75,66 Kg N/Ha, cantidad inferior a 80 que establece el anexo III del Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero (BOE nº 61 de 11 de Marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/776/CEE y de acuerdo con las buenas prácticas agrarias.

La superficie total disponible para el esparcimiento de los purines es de 216 ha, cantidad superior a la necesaria para poder realizar dicha operación.

6. PRESUPUESTO

Se adjunta a continuación presupuesto de las actuaciones propuestas que habría que realizar para la consecución de la ampliación de la explotación porcina propuesta:

Nº obra	CONCEPTO	IMPORTE (€)
1	Movimientos de tierra	2.560
2	Cimentaciones	28.020,92
3	Estructuras	55.000
4	Cubiertas	17.607,21
5	Cerramientos	16.406,07
6	Pintura y carpintería	7.374,71
7	Impacto Ambiental	300
8	Gestión de Residuos	1.460,49
9	Instalaciones auxiliares de la explotación	7.890
10	Instalaciones de seguridad y salud	693,01
11	Control de Calidad	440
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		137.982 €

Fuente del Arco, febrero de 2.018

Ingeniero Técnico Agrícola (Colegiado nº 1939)




Inmaculada Sánchez Moreno.